



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.920.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

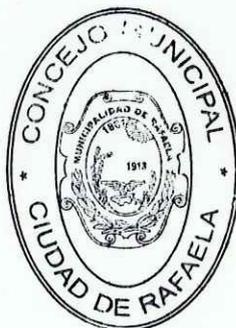
MINUTA DE COMUNICACIÓN

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, informe sobre el estado y cumplimiento, o no, de la Ordenanza N° 4379 aprobada por este Concejo el 16 de septiembre de 2010 que hace referencia a la prohibición de utilizar el espacio público aéreo y a la obligatoriedad de ejecutar todas las nuevas instalaciones y conexiones de servicio mediante tendido subterráneo y otras tecnologías alternativas de ingeniería "no a la vista".

A su vez solicitamos informe, la cantidad de Multas efectuadas y montos a los que las mismas ascienden, ante el incumplimiento de los privados a dicha ordenanza. (Exp. C.M. N° 07935-1).-

Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los diecinueve////
días del mes de mayo del año dos
mil dieciséis.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela